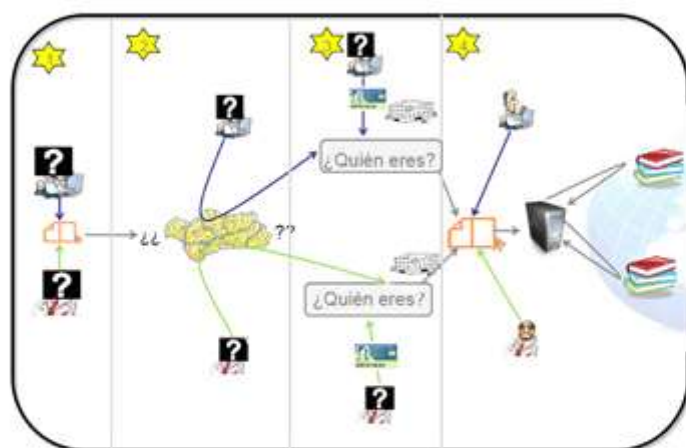


ACCESO REMOTO A LA BV-SSPA

1. Antecedentes

El acceso remoto a la BV-SSPA se puso en marcha en febrero de 2008. Para cumplir los imperativos legales en materia de protección de datos y propiedad intelectual, la BV-SSPA realizó el estudio de los soportes tecnológicos existentes y presentó las conclusiones al Comité Director. Se aprobó el desarrollo de un software por parte de los informáticos de la BV-SSPA que, basado en PAPI (software libre creado por la Universidad de Córdoba) permite el acceso federado de diversas instituciones con distintos tipos de registros de usuarios. Este sistema es el mismo que utiliza FECYT para el acceso a WoK por parte de universidades, hospitales, y OPIs. También es el mismo que usa CSIC para el acceso de los científicos de todos sus centros dispersos en la geografía española.

Solución: Sistema federado de validación de usuarios
PAPI + Proxy de reescritura



- ★ Fase 1: Acceso a la BV-SSPA desde casa.
- ★ Fase 2: Identificación del centro de trabajo del usuario (WAYF).
- ★ Fase 3: Identificación del usuario en SU centro de trabajo (usuario/contraseña)
- ★ Fase 4: Acceso a los recursos de la BV-SSPA a través del proxy de reescritura.

El sistema federado de validación de usuarios garantiza que el acceso a la BV-SSPA es seguro y legal porque proporciona:

- a) El cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) ya que la BV-SSPA no tiene ningún fichero de usuarios.
- b) El cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual y Copyright (legislación nacional e internacional) que afectan a las suscripciones de la BV-SSPA ya que acceden los usuarios que trabajan en el SSPA, que son los que legalmente pueden hacerlo, según las licencias de uso.
- c) El acceso integral a todos los recursos y servicios de la BV-SSPA.

- d) La interrogación de cualquier base de datos de recursos humanos, sea o no LDAP (preferible).
- e) El acceso de los profesionales de Atención Primaria y otros de centros que no disponen de Internet o no permiten un acceso total a Internet.
- f) La seguridad del uso adecuado de los recursos frente al uso fraudulento que los editores de información científica detectan en algunos países, mediante claves no seguras. Ello ha permitido que Andalucía licencie el acceso a tantos recursos de información a un precio muy ventajoso.
- g) El uso de la misma clave de acceso a la Intranet de su centro por parte del profesional de SSPA. Así, por ejemplo, en el caso del SAS, la clave de acceso a la BV-SSPA es la misma que la clave de acceso a e-Profesional.
- h) La optimización de los recursos humanos de la BV-SSPA al no tener que gestionar un registro de más de 105.000 usuarios.

2. Estado actual

El SAS fue el primer organismo que pudo acceder remotamente a la BV-SSPA (febrero de 2008). El resto de centros (agencias, Consejería, etc.) fueron accediendo rápidamente a medida que cumplían los requisitos técnicos, que son mínimos.

La BV-SSPA ha desarrollado los procedimientos adecuados para que todos los profesionales del SSPA puedan disfrutar del servicio de acceso remoto, y que aseguren a la Consejería de Salud y Bienestar Social el cumplimiento de las normativas legales.

Para facilitar y mejorar el servicio, actualmente la BV-SSPA está migrando a un sistema más moderno, seguro y amigable para el usuario, que cumple todos los requisitos expuestos. El EZProxy empezará a entrar en producción en la semana del 9 de septiembre de 2013.

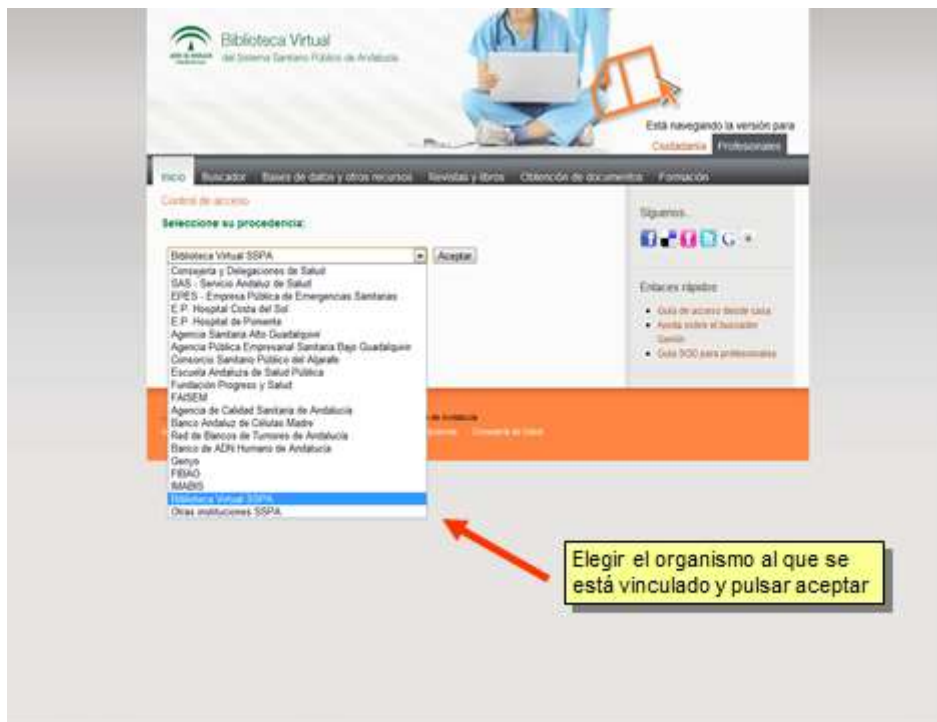
3. Requerimientos técnicos

En línea con el modelo de trabajo de la BV-SSPA, los requerimientos técnicos que han de cumplir los centros para acceder remotamente son realmente mínimos: disponer de una base de datos de recursos humanos y actualizarla. El desarrollo de software específico, si hubiese que hacerlo (dependerá de si la base de datos es o no LDAP y otros condicionamientos), se hará por parte del informático de la BV-SSPA ya que requiere de conocimientos específicos, junto con el informático del centro.

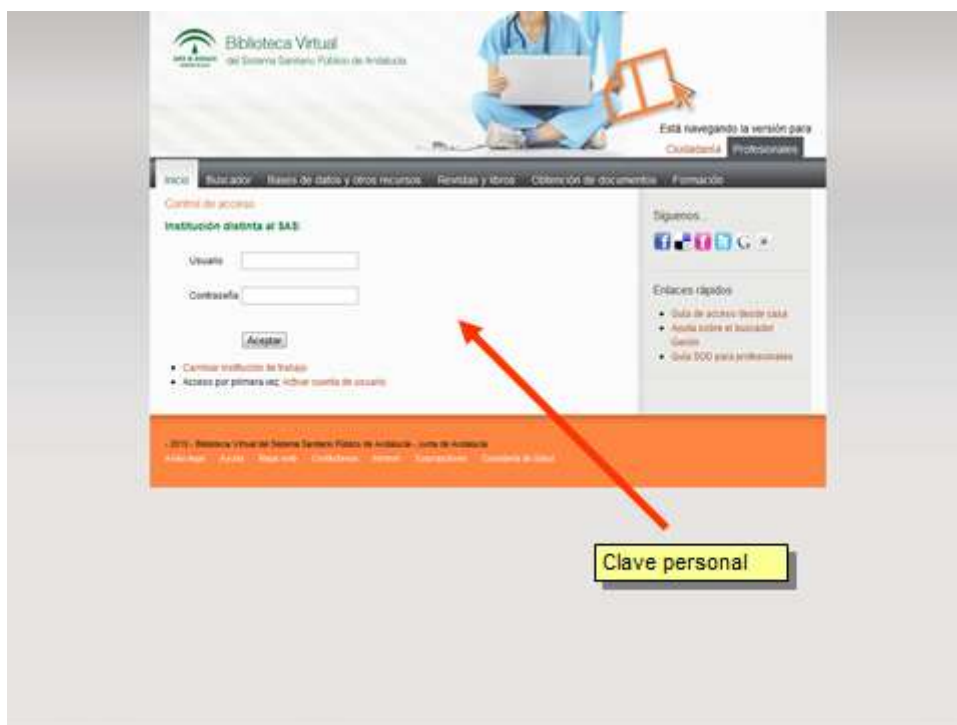
La base de datos debe contener:

- a) Nombre y Apellidos de cada trabajador del centro.
- b) DNI, pasaporte o identificación legal de cada trabajador.
- c) Puesto de trabajo: administrativo, médico, profesor, investigador, etc...

En el caso del SAS, se interroga la base de datos Gerhonte. Queda pendiente por parte del personal del SAS un desarrollo que permita identificar a los trabajadores por centro.



Primer paso del acceso remoto: Elección del centro de trabajo



Segundo paso del acceso remoto: uso de la clave de Intranet proporcionada por el centro

4. ¿Quién puede acceder a la BV-SSPA?

- a) Todos los ciudadanos, a través de la página de Ciudadanía: <http://www.bvsspa.es/ciudadano/>.

- b) El personal que trabaje en los centros del SSPA, a través de la página de Profesionales: <http://www.bvsspa.es/profesionales/> y mediante acceso remoto.

Los recursos de información suscritos por la BV-SSPA están licenciados para el acceso de los profesionales del SSPA y pueden ser usados legalmente con fines asistenciales, docentes y de investigación. Personal que no trabaja en el SSPA puede acceder como ciudadano. Este es el mismo modelo que rige en Universidades, CSIC, y, en general, en cualquier institución nacional o internacional.

5. Formas de acceso remoto a la BV-SSPA

Según lo expuesto, hay que distinguir varios supuestos:

- a) Profesionales del SAS y de centros que disponen de base de datos de recursos humanos.
Acceso mediante la clave de Intranet de su centro. El permiso es automático. La gestión de las claves y la validación del usuario es responsabilidad del centro.
- b) Profesionales de centros que no disponen de base de datos de recursos humanos.
El centro debe desarrollar su propia base de datos (aconsejable) o delegar legalmente en otro centro.
- c) Otros profesionales.
La BV-SSPA ha dispuesto un documento (**Certificado de Servicios Profesionales**) que debe firmar el responsable del centro, para aquellos supuestos no contemplados. Se trataría de casos puntuales de profesionales no incluidos en las bases de datos pero que están vinculados laboralmente al SSPA. La gestión está a cargo de la BV-SSPA.

6. Procedimiento que sigue la BV-SSPA cuando se solicita un acceso remoto.

La BV-SSPA tiene establecido desde 2008 el siguiente procedimiento:

